



642

J7104



**UNIVERSIDAD DE VALPARAISO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

R.5986

**EL PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO UNIVERSITARIO**  
 "CONTRIBUCIONES AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO"

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE**  
**ADMINISTRADOR PÚBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO EN**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Alumna  
**MARIA ADRIANA CEA TORRES**

Profesor Guía  
**Jaime Rubina Bustamante**

Valparaíso, junio de 2008

## INDICE

RESUMEN.....	4
CAPITULO I MARCO TEÓRICO .....	5
1.1. El Presupuesto.....	5
1.2. Finalidad de la Clasificación Presupuestaria.....	6
1.3. Estructura de un Clasificador Presupuestario.....	6
1.4. Clasificador Presupuestario de la Univ. De Valpo.....	7
1.5. Administración Presupuestaria y de Fondos U.V. ....	10
1.6. El Sistema de Contabilidad General de la Nación .....	12
CAPITULO II    UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO .....	13
2.1. Descripción de la Institución .....	13
2.2. Misión .....	15
2.3. Visión .....	16
2.4. Valores.....	16
2.5. Funciones de la U.V. ....	17
2.6. Controles a los que se Encuentra Sometida .....	17
CAPITULO III ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOGIDA.....	18
3.1. Historia del Sistema Universitario.....	18
3.2. Sistema Universitario Actual .....	20
3.3. Financiamiento.....	20
3.3.1. Aporte Fiscal Directo .....	20
3.3.2. Aporte Fiscal Indirecto .....	22
3.3.3. Las Ayudas Estudiantiles .....	24
3.3.4. MECESUP .....	35
3.3.5. Aranceles .....	37
3.3.6. Donaciones .....	37
3.3.7. Otros ingresos .....	37
3.4. Resumen Aportes Estatales 1990/2003 .....	37
3.4.1. Universidades del Consejo de Rectores .....	37
3.4.2. Universidad de Valparaíso .....	38

3.4.3. Aportes AFD Y AFI en relación Número de Alumnos .....	39
3.5. Distribución de Ingresos Propios (Decretos 82 y 120) .....	39
CAPITULO IV PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	45
CAPITULO V SOLUCIÓN PROPUESTA .....	50
CAPITULO VI OBJETIVOS .....	51
6.1. Objetivos Generales .....	51
6.2. Objetivos Específicos .....	51
CAPITULO VII RESULTADOS ESPERADOS .....	51
CAPITULO VIII CONCLUSIONES .....	52
CAPITULO IX GLOSARIO .....	53
BIBLIOGRAFIA .....	54

## RESUMEN

El presente trabajo consiste en un análisis crítico sobre el sistema de distribución de los ingresos que la propia Universidad genera, denominados ingresos propios (IP), a través de un sistema de Tribuciones Internas, como una forma de financiamiento interno, vía sistema presupuestario, que busca administrar en forma eficiente los recursos para su funcionamiento, como lo son los IP provenientes de fuentes directa de financiamiento. La idea central es que de cada IP que generen las unidades académicas y/o administrativas, se destine un porcentaje de ellos vía contribución, al financiamiento y mantenimiento tanto de los Servicios Centrales y Decanatos, como para una contribución a la inversión de equipamiento, infraestructura, biblioteca y al gasto en consumos básicos de las respectivas unidades. Para este fin se dictó, primero el Decreto N° 305 del 7 de agosto de 1996, posteriormente el N° 82 de 2001 y el N° 120 de 2003, estableciendo la distribución, imputación y uso de los recursos recibidos y generados por la misma institución, distintos de aportes recibidos de parte del Estado y contemplados en DFL N° 4 de 1981, para las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores y creadas hasta el año 1980.

Esta distribución nace como una necesidad de optimizar el uso de los recursos, principalmente producto del cambio en el sistema de financiamiento que se produce en las Universidades estatales a partir del año 1980; el gran crecimiento y diversificación de sus servicios, actividades y programas y el aumento sostenido de estudiantes versus el estancado e histórico aporte del Estado a través de los Aportes Fiscales Indirectos (AFI) y los Aportes Fiscales Directos (AFD).

Lamentablemente, estos Decretos, es decir, el N° 82/2001 y N° 120/2003, al intentar aplicarlos en la Universidad, en la práctica se han traducido en procedimientos engorrosos demasiados burocráticos, poco transparentes y casi inmanejables.

El análisis histórico de la cantidad de Planes de Centros de Costos, cambios de cuentas presupuestarias y procedimiento avalan lo anterior.

Es sobre este tipo de situaciones que el presente trabajo pretende realizar un aporte, desde una perspectiva práctica y comprometida con el desarrollo institucional, considerando oportuno y necesario, reestructurar estos Decretos, buscando la forma más eficiente para su aplicación, modificando algunos instructivos y procedimientos, que permitan tener la información presupuestaria, clara, transparente, moderna, fácil de manejar y a disposición de los usuarios, de forma tal que les permita mejorar su proceso en la toma de decisiones.

## **CAPITULO I : MARCO TEÓRICO:**

### **1.1. El Presupuesto**

Es un instrumento de finanzas públicas y es definido en el artículo 11 del D.F.L. N° 1263 de 1975 que es la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual reza "El presupuesto del sector público consiste en una estimación financiera de los ingresos y gastos de ese sector para un año dado, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos".

El sector público ejecuta una gran cantidad de operaciones de ingresos y gastos para desarrollar sus actividades, de modo que para estudiarlas y apreciar su significado es preciso darle forma a la multitud de datos estadísticos que reflejan su sentido y alcance. Para ordenar estas informaciones, existe un conjunto de métodos de clasificación presupuestaria única y universalmente aceptada, pues los enfoques del análisis fiscal pueden ser diversos y requerir distintas formas de distribución de los datos.

El clasificador presupuestario debe proporcionar información para la toma de decisiones, como también permitir vincular el proceso presupuestario con la planificación de la institución. Además, las clasificaciones utilizadas deben posibilitar el control de la eficiencia y la eficacia con que se manejan los recursos.

Los presupuestos son herramientas que utilizan los gobiernos como previsión de gastos e ingresos para un determinado periodo de tiempo, por lo general un año. El presupuesto es un documento que permite a los gobiernos y a las organizaciones privadas establecer prioridades y evaluar la consecución de sus objetivos. Para alcanzar

estos fines puede ser necesario incurrir en déficit o, por el contrario, ahorrar, en cuyo caso el presupuesto presentará un superávit.

Para su mayor comprensión y mayor control los presupuestos clasifican las cuentas con el fin de crear un sistema de información confiable y una herramienta que le permitirá adquirir una ventaja competitiva sostenible, haciendo eficientes sus procesos y optimizando sus operaciones, por lo mismo, es importante mostrar una clasificación adecuada para el presupuesto, ya que por la misma se puede mostrar con claridad las informaciones y hacerlas confiables, mostrando hacia donde van los fondos del Estado y si justifican adecuadamente los gastos del mismo.

El presupuesto Nacional es un instrumento de planificación a corto plazo (para un año). Tiene entre sus fines y objetivos aprobar los lineamientos de la política en la asignación de recursos financieros, los mismos que rigen la administración económica y financiera en forma anual de los diversos organismos del Estado.

Los clasificadores se determinan por Decretos Supremos y a la Universidad por ser una entidad estatal descentralizada le es aplicable el D.S. N° 180 del 23 de febrero de 1987 del Ministerio de Hacienda.

## **1.2. Finalidad de la Clasificación Presupuestaria**

- Permite ordenar las operaciones de Gobierno.
- Otorga forma y estructura a los datos presupuestarios.
- Permite programar la actividad del Estado a corto plazo.
- Posibilita la administración financiera del Estado.
- Representa un sistema de múltiples propósitos destinados a servir a muchos fines.

## **1.3. Estructura de un Clasificador Presupuestario**

Las agrupaciones en los clasificadores presupuestarios están destinadas a normalizar, ordenar y uniformar los conceptos de contabilización de los hechos económicos que modifican la estructura de los recursos y obligaciones.

Dichos conceptos se agrupan en un nivel básico, de acuerdo con su naturaleza, de manera que no se encuentren ordenados en función de una salida determinada. En consecuencia, para los efectos de generar información a la administración para la adopción de decisiones o destinadas a terceros interesados en la gestión, los conceptos pueden ser reagrupados y dispuestos en la forma y contenido que permitan satisfacer dicha necesidad.

Los niveles de agrupación, desde lo más general a lo particular, son: TITULO, GRUPO, SUBGRUPO, CUENTA, sub-cuenta y analítico de sub-cuenta.

La Contraloría General de la República conceptualiza los niveles de: TITULO, GRUPO, SUBGRUPO Y CUENTA, como asimismo, determina la contabilización que corresponde cuando existen dudas sobre la materia. Se exceptúa lo relativo al título de Ejecución Presupuestaria, cuya estructura y definición responde a la que anualmente se determina en el clasificador presupuestario aprobado por el decreto del Ministerio de Hacienda.

Las entidades del sector público pueden ampliar a partir del nivel de cuenta, desagregando en sub-cuenta, analítico u otros niveles menores, cuando las necesidades de control e información así lo aconsejen, como asimismo conceptualizar dichos rubros.

Del conjunto de cuentas establecidas por la Contraloría General, los servicios e instituciones públicas procede que empleen sólo aquéllas que requieran en función de la actividad que desarrolla y no su totalidad.

#### **1.4. Clasificador Presupuestario de la Universidad de Valparaíso:**

La Universidad de Valparaíso por ser una entidad de Educación Superior, que percibe aporte fiscal, de acuerdo D.F. L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación, debe ajustar su clasificador presupuestario de ingresos y gastos a lo establecido en el Decreto Supremo N° 180, del 23 de febrero de 1987, del Ministerio de Hacienda, con niveles de desagregación que en él se consignan, de modo tal que los egresos e ingresos que ella disponga deben imputarse necesariamente a alguno de los rubros considerados en ese ordenamiento. El clasificador es el siguiente:

**INGRESOS**

1. Ingresos de Operación
2. Venta de Activos
3. Transferencias
4. Endeudamiento
5. Financiamiento Fiscal
6. Recuperación de Préstamos
7. Otros Ingresos – Leyes Especiales
8. Saldo Inicial de Caja

**GASTOS****A. DE OPERACION**

1. Gastos en Personal
2. Compra de Bienes y Servicios
3. Transferencias

**B. DE INVERSIONES**

4. Inversión Real
5. Inversión Financiera

**C. DE AMORTIZACIÓN**

6. Servicio de la Deuda
7. Compromisos Pendientes

**D. OTROS**

8. Saldo Final de Caja

**DEFINICIONES****INGRESOS**

1. **Ingresos de Operación:** comprende los ingresos provenientes de la venta y/o servicios que son consecuencia de la actividad propia de cada organismo, ejemplo venta de bienes, estampillas, aranceles, derechos básicos, etc.
2. **Venta de Activos:** Comprende los ingresos por concepto de enajenaciones de activos tangibles. Incluye recepción de cuotas provenientes de ventas a plazo.

3. **Transferencias:** Son ingresos por concepto de aportes o subvenciones que recibe la Universidad provenientes de Ministerios, Empresas Pública, Instituciones Descentralizadas del Estado, Municipalidades, personas naturales como jurídicas de derecho privado.
4. **Endeudamiento:** Ingresos provenientes de la utilización de créditos otorgados por el sistema financiero nacional e internacional, en moneda local y extranjera, y compromisos derivados de operaciones con proveedores nacionales o extranjeros.
5. **Financiamiento Fiscal:** Corresponde a los ingresos provenientes del aporte fiscal directo e indirecto; pagarés universitarios de la Tesorería General de la República, letra b) Art. 71 Ley 18591  
Recuperación por créditos universitarios cobrados por las instituciones de educación superior.
6. **Recuperación de Préstamos:** Corresponden a ingresos por recuperación de los créditos otorgados a los alumnos, (Fondo de Crédito), entre otros.
7. **Otros Ingresos – Leyes Especiales:** Incluye todo ingreso no considerado en las clasificaciones anteriores y los provenientes de leyes especiales.
8. **Saldo Inicial de Caja:** Son los recursos de carácter propio al 1 de enero de cada año, ya sea en cuenta corriente bancaria o en efectivo

## GASTOS

### A. DE OPERACION

1. **Gastos en Personal:** Comprende todos los gastos que, por concepto de remuneraciones y de aporte patronal consulta la Universidad para el pago del personal en actividad. Estos conceptos pueden ser por ejemplo sueldos académicos, no académicos, honorarios, viáticos, horas extraordinarias, etc.
2. **Compra de Bienes y Servicios:** Son los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales necesarios para el funcionamiento normal de la Institución; ejemplo materiales de oficina, de aseo, alimentación, fotocopias, consumos básicos, etc.
3. **Transferencias:** En general constituyen subvenciones a personas naturales o jurídicas, sin prestación recíproca en bienes o servicios y en especial subsidio para financiamiento de actividades específicas o programas especiales.

**B. DE INVERSIONES**

4. **Inversión Real:** Comprende los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes, ejemplo maquinarias y equipos, muebles y útiles, vehículos, etc.
5. **Inversión Financiera:** Corresponden a los créditos otorgados a los alumnos, según la ley 18.591 y préstamos para manutención otorgados a los alumnos a través de los servicios de Bienestar estudiantil; compra de títulos y valores como acciones, bonos y otros instrumentos del mercado financiero.

**C. DE AMORTIZACIÓN**

6. **Servicio de la Deuda:** Son los gastos por concepto de amortizaciones, intereses y otros generados por la contratación de créditos internos y externos en el mercado financiero y con proveedores.
7. **Compromisos Pendientes:** Comprende el pago de las obligaciones devengadas al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al del ejercicio presupuestario.

**D. OTROS**

8. **Saldo Final de Caja:** Estimación al 31 de diciembre del año correspondiente.

**1.5. Administración Presupuestaria y de Fondos en la Universidad de Valparaíso**

Corresponde al Prorector elaborar el proyecto de presupuesto anual de esta Universidad conforme al reglamento respectivo y elevarlo a la consideración del Rector, quien podrá modificarlo en la forma que estime conveniente, también le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones de la Dirección General de Administración y Finanzas y supervisar la elaboración del Balance General relativo al ejercicio anual de la Corporación, de acuerdo al sistema contable de la Universidad de Valparaíso, Reglamento Orgánico Decreto N° 480 Art. 24, nos 6 y 7.

El Reglamento de Administración Presupuestaria y de Fondos de la Universidad de Valparaíso fue aprobado a través del Decreto Exento N° 210 del 29 de agosto de 1984, el cual en sus principales artículos señala lo siguiente:

- Establece que el Reglamento es de cumplimiento obligatorio para todas las autoridades y funcionarios académicos y administrativos de la Universidad de Valparaíso que tengan a su cargo la administración e inversión de fondos universitarios”.
- Los organismos que constituyen las estructuras académicas y administrativas de la Universidad de Valparaíso se clasifican en: “ORGANISMOS”, que corresponden a la Rectoría, y a cada una de la Facultades que integran la Universidad, y “SERVICIOS”, que son una subdivisión de los Organismos, dependientes de éstos. Estos organismos y servicios corresponderán a las estructuras académicas y administrativas de la Universidad definidas en el Estatuto y en los decretos y reglamentos pertinentes”.
- Establece que “El Presupuesto de la Universidad de Valparaíso es una estimación de los ingresos y gastos de la Corporación en que se armonizan los recursos disponibles con la programación de sus actividades para un ejercicio financiero, en función de sus metas y objetivos a largo plazo.
- Que corresponde a la Junta Directiva aprobar antes del 15 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de la Corporación a proposición del Rector, el cual deberá ser comunicado por el Prorector a los Organismos y Servicios universitarios a más tardar el 25 de enero de cada año”.
- El ejercicio financiero coincide con el año calendario y las cuentas presupuestarias quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año”.
- El presupuesto de ingresos estará constituido por los fondos que para la Universidad se consulten en la Ley de Presupuesto, por los aranceles que anualmente fije la Corporación, por el producto de sus rentas, por donaciones y por los ingresos que perciba a cualquier título.
- El presupuesto de gastos será para los organismos y servicios una estimación del límite máximo a que puedan alcanzar los egresos y compromisos, entendiéndose por los primeros los pagos efectivos, y por compromisos, las obligaciones contraídas que no se paguen en el ejercicio financiero respectivo.
- Sólo la Junta Directiva de la Universidad podrá comprometer recursos futuros a través de la contratación de empréstitos internos y externos”.

## 1.6. El Sistema De Contabilidad General de la Nación

La Universidad de Valparaíso por ser una institución pública que recibe aportes del Estado debe incorporar su clasificador presupuestario al sistema de Contabilidad General de la Nación.

El sistema de Contabilidad General de la Nación, es el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos que permiten el registro de los hechos económicos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas al control y a apoyar el proceso de toma de decisiones de los administradores, como también para el conocimiento de terceros interesados en la gestión.

De conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, el sistema de contabilidad general de la Nación es integral, único y uniforme, correspondiéndole a la Contraloría General de la República establecer los principios, normas contables y procedimientos técnicos que lo deban regir, como un conjunto armónico de elementos doctrinarios que forman parte de un proceso permanente de normalización dentro de la cobertura de la contabilidad pública.

La contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados. Este proceso se conoce como devengado.

Una de las características fundamentales del sistema de contabilidad general de la Nación es reconocer los hechos económicos en términos de devengado.

En este entendido, en la contabilidad pública de Chile los derechos y compromisos monetarios que tengan su origen en la ejecución del presupuesto general de la Nación, se contabilizan como Cuentas por Cobrar de Ejecución Presupuestarias y Cuentas por Pagar de Ejecución Presupuestaria, respectivamente, aún cuando la percepción o el pago según corresponda, se materialicen en forma simultánea.

El sistema de contabilidad de la Universidad es llevado centralizadamente. Este sistema mantiene el registro de los movimientos de carácter financiero en los niveles de obligación devengada y pago efectivo, para el caso de los gastos y niveles devengado y de recaudaciones efectivas, para el caso de los ingresos.

A partir del 1 de enero de 2006 las universidades estatales deben publicar sus Balances Generales y demás estados financieros debidamente auditados (Ley 20.044 del 23 de agosto de 2005) al conocimiento público, para dar cuenta de sus actividades económicas.

## CAPITULO II: UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

### **2.1. Descripción de la Institución**

La Universidad de Valparaíso es una institución pública de educación superior, compleja y extensiva, de carácter estatal, con patrimonio propio, que se rige mediante su propio estatuto y reglamento orgánico, inspirada en los principios esenciales de la libertad, la democracia y el pluralismo.

Los orígenes de la Universidad de Valparaíso se remontan a la creación de la Universidad de Chile la que se funda en el año 1842 por encargo del Ministro Montt, Don Andrés Bello elaboró las bases de una nueva universidad en el año 1841. Al año siguiente eran Ley de la República.

La Universidad de Chile contó primitivamente de cinco facultades: Filosofía y Humanidades, Leyes, Ciencias Físicas y Matemáticas, Medicina y Teología. A su frente estaba un Consejo formado por el Rector, el Secretario, los Decanos de las Facultades y dos representantes del presidente de la república.

La inauguración solemne de la Universidad de Chile se efectuó el 17 de septiembre de 1843. Como Rector fue designado don Andrés Bello (1781-1865), quien era un abogado venezolano que llegó a nuestro país junto a su familia en el año 1829.

La gestión rectoral de Andrés Bello, que se extiende desde 1843 a 1865, fue extraordinariamente fecunda, no sólo para la Universidad, sino para la cultura y el desarrollo integral del país.

La Universidad de Chile con el tiempo extendió sus actividades a las distintas regiones, abriendo sedes en distintas ciudades importantes. Posteriormente, debido a una medida del gobierno militar, a través de un Decreto Ley de diciembre de 1980, facultó al Presidente de la República para que procediera a reestructurar las universidades, creándose a lo menos una institución estatal regional para cada una de las trece regiones que conformaban el territorio nacional, es así, que todas las sedes se separaron de la administración de la Universidad de Chile y pasaron a ser Universidades independientes con una nominación diferentes, pasando la sede de Valparaíso a llamarse **“Universidad de Valparaíso”**.

La Universidad de Valparaíso fue fundada a través del Decreto con Fuerza de Ley Nº 6 del 10 de febrero de 1981, el cual en algunos de sus artículos estipula lo siguiente:

- Artículo Nº 1: “La Sede Valparaíso de la Universidad de Chile, constituirá, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, una Institución de Educación Superior independiente, autónoma, con personalidad jurídica propia denominada “Universidad de Valparaíso”. Su representante legal será el Rector.
- Artículo Nº 2: “El domicilio de la entidad es la V Región y sus fines son los propios de las Universidades que se señalan en los artículos 1 y 2 del D.F.L. Nº 1, de 1980.
- Su patrimonio estará constituido por la totalidad de los bienes de cualquier naturaleza que ellos sean, que integren el activo de la Universidad de Chile y que se encontraren, a la fecha de vigencia de esta Ley, asignados o destinados a la Sede de Valparaíso.
- Para todos los efectos legales, la Universidad de Valparaíso será la sucesora y continuadora legal de la Universidad de Chile en el dominio de todos los bienes señalados en el inciso anterior y en todos los convenios y contratos que dicha Universidad hubiere celebrado y que se relacionan directamente con su Sede de Valparaíso.

- Art. 1º Transitorio: “Los aportes fiscales y el crédito fiscal universitario que correspondan a la Universidad de Valparaíso se determinarán de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 transitorios del D.F.L. Nº 4, de 1981.

El Estatuto que rige a la Universidad de Valparaíso es el D.F.L. Nº 147 del 11 de diciembre de 1981.

La Universidad de Valparaíso en cumplimiento de sus funciones, debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país, y preferentemente, los de la V Región, al más alto nivel de excelencia.

La Universidad posee un estilo de Administración Activa, funcionalmente descentralizada, por ser de aquellas instituciones que el Estado ha creado por ley para satisfacer las necesidades de servicio público, y que para mejor desarrollo de sus funciones le ha asignado un territorio determinado para que ejerza su actividad. Dotándola de personalidad jurídica propia, para realizar las actividades inherentes de una Institución de Educación Superior dependiente del Estado, como los son la docencia, investigación y extensión.

Posee su propio patrimonio y genera sus propios recursos, el que administra directamente, proviniendo sólo un pequeño porcentaje de los aportes que le entrega el Estado, a través de los denominados Aporte Fiscal Directo (AFD), Aporte Fiscal Indirecto (AFI) y Becas que otorga el Ministerio de Educación a los alumnos de escasos recursos y buen rendimiento académico.

La Universidad de Valparaíso goza de autonomía académica, económica y administrativa en conformidad a la Ley.

## **2.2. Misión**

La Universidad de Valparaíso es una institución estatal de educación superior compleja, inspirada en los principios esenciales de libertad, democracia y pluralismo, cuya misión es propender al desarrollo de una actitud comprometida con la cultura,

considerando, con espíritu integrador, el cultivo de las ciencias, las artes y las humanidades, rescatando su historia, incorporando los nuevos hallazgos y contribuyendo a la evolución y progreso de la sociedad.

### **2.3. Visión**

Es una Universidad con una fuerte vocación y compromiso en docencia, investigación, desarrollo, innovación y creación, que acrecienta sus niveles de excelencia en las diferentes áreas del saber que cultiva, con un tamaño y cobertura acorde a la realidad del sistema Universitario Nacional, que aspira a posicionarse entre las mejores Universidades del país.

Es una institución que combina adecuadamente la tradición, la excelencia y la innovación, capaz de adaptarse proactivamente a los cambios del entorno y a las propuestas de la sociedad, que proyecta desarrollarse armónicamente, en un escenario marcado por desafíos históricos de los que somos plenamente conscientes.

### **2.4. Valores**

De acuerdo con la realidad del entorno de la educación superior y las propias aspiraciones institucionales, la Universidad se identifica ante la sociedad y sustenta su misión sobre valores fundamentales de la persona y de la convivencia humana como son la tradición – excelencia – innovación – verdad – racionalidad y solidaridad. Fundamenta su gestión en estos valores, que están presentes en cada uno de sus cometidos institucionales, y propende que ellos sean reconocidos y respetados por todos sus miembros, con el fin de que exista un clima organizacional de sana convivencia interna y una cultura académica que permita la continua reinención que la universidad requiere, con una relación fluida, transparente y comprometida con el país y la comunidad internacional.

## 2.5. Funciones de la Universidad

Las funciones de las universidades chilenas se encuentran definidas en el DFL N° 1 de 1980 y la Universidad de Valparaíso, además tiene definidas sus funciones en el Estatuto D.F.L. N° 147 del 11 de diciembre de 1981.

Corresponde especialmente a la Universidad:

- a) Promover la investigación, creación, preservación y transmisión del saber universal y el cultivo de las artes y de las letras.
- b) Contribuir al desarrollo espiritual y cultural del país, de acuerdo con los valores de su tradición histórica.
- c) Formar graduados y profesionales idóneos, con la capacidad y conocimientos necesarios para el ejercicio de sus respectivas actividades.
- d) Otorgar grados, diplomas y certificados que acrediten conocimientos y expedir los instrumentos en que ello conste, como también otorgar los títulos profesionales que corresponde.
- e) En general, realizar las funciones de docencia, investigación y extensión que son propias de la tarea universitaria.

Tiene derecho de regir por sí misma y conforme al Estatuto, todo lo concerniente a sus finalidades; decidir por sí misma:

- La forma de ejecución de tales funciones y la fijación de sus planes y programas de estudios.
- Disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios.
- Organizar su funcionamiento de la manera que estime más adecuada.
- Abrir, organizar y mantener establecimiento educacional y enseñar e investigar libremente conforme a los cánones de la razón y los métodos de la ciencia.

## 2.6. Controles a los que se Encuentra Sometida

La Universidad de Valparaíso es un ente público, y sus funcionarios, sean académicos o administrativos, son empleados públicos. El patrimonio de la Universidad,

sus ingresos, gastos y quehacer académico, administrativo y económico-financiero se encuentra bajo la fiscalización, en primer término, de la unidad de control interno, y la de la Contraloría General de la República, en segundo término, existiendo dependencia técnica de la primera respecto de esta última.

La Universidad tiene una Contraloría Interna, cuyo Jefe es el Contralor. Entre sus atribuciones y funciones están el ejercer el control de la juridicidad de los actos de las autoridades de la Corporación; fiscalizar el ingreso y la inversión de los fondos de la Universidad, cualquiera sea su origen; examinar las cuentas de las autoridades, funcionarios o personas que tengan a su cargo bienes de la Universidad; controlar la existencia de los bienes contenidos en los inventarios de la Universidad; disponer de oficio, a petición de la Junta Directiva o del Rector, la práctica de cualquier actuación, diligencia o inspección relacionada con el patrimonio de la Universidad o con las funciones, obligaciones o conductas de su personal; y dar cuenta al jefe respectivo de cualquier irregularidad que notare en la conducta funcionaria del personal.

## **CAPÍTULO III : ANALISIS DE LA INFORMACIÓN RECOGIDA**

### **3.1. Historia del Sistema Universitario**

La Educación Superior corresponde al nivel de enseñanza post secundaria y es impartida, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Educación (LOCE), por cuatro tipos de de instituciones: Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Establecimientos de Educación Superior de las Fuerzas Armadas y de Orden. Las Universidades se clasifican en Universidades Estatales o Tradicionales, creadas de manera anterior al año 1981 y en Universidades Privadas de creación posterior a 1981. Por su parte, los Centros de Formación Técnica y los Institutos Profesionales son privados.

Antes de 1980 el sistema universitario chileno estaba constituido por ocho instituciones, dos de estatutos públicos y seis de estatutos privados, las cuales eran de responsabilidad pública en cuanto a su financiamiento y por la instituciones de educación superior en lo que se refiere a regulación, un ordenamiento que ha sido llamado de "autonomía privilegiada" debido a la seguridad de contar con recursos estatales, en un

contexto de autorregulación. En dicho sistemas las universidades tanto públicas como privadas actuaban con una perspectiva de carácter público. Las universidades estatales cubrían el 60 por ciento del total de matrícula de pregrado, siendo la Universidad de Chile la de mayor tamaño. Las sedes de provincia, en su mayoría estaban orientadas a carreras de duración intermedia en áreas tecnológicas y a carreras de educación.

Hacia el año 1970 la educación superior chilena presentaba síntomas de un creciente desajuste entre los requerimientos sociales y las opciones ofrecidas por el sistema formal. La matrícula global en las instituciones universitarias había disminuido, tanto por el cierre de carreras como por la caída de las vacantes ofrecidas, ambas resultado de la intervención militar en las universidades. Asimismo, las universidades experimentaban escasez de recursos, ejerciendo una presión por mayores aportes fiscales. Paralelamente, y de manera de suplir los vacíos dejados por el sistema universitario, fueron adquiriendo vigor organismos orientados a satisfacer una mayor demanda por educación de nivel terciario que comenzaron a impartir carreras cortas, instituciones que sin embargo no formaban parte del sistema formal y que por tanto, requerían medidas destinadas a su formalización. Este proceso se vería materializado durante los años 70.

En 1980 el Gobierno militar comienza a desarrollar medidas y a diseñar políticas con un alcance más global respecto de las instituciones de educación superior, dentro de la etapa de transición hacia la llamada "nueva institucionalidad" que culmina con la dictación de una nueva Constitución Política en 1980 y con la concreción de un programa de modernizaciones en áreas de la salud, educación y previsión.

De esta manera, en la década de 1980 el sistema de educación superior de Chile experimenta un cambio trascendental, de la mano de una legislación que recogió una política inspirada en modelos neoliberales.

En la práctica estos cambios se tradujeron en cuatro medidas fundamentales. En primer lugar, en la oportunidad para que el sector privado abriera nuevas instituciones, tanto universitarias como no universitarias, pudiendo ser estas últimas con fines de lucro. En segundo término, en la reducción del gasto público en educación superior, que entre 1984 y 1980 descendió de un 35,2% a un 29,8%. En tercer lugar, y en directa relación

con lo anterior, en la incorporación del criterio de autofinanciamiento y la eficiencia interna en las universidades estatales y las privadas tradicionales que recibían subsidio del Estado; esto se tradujo en el establecimiento de fondos concursables como única fuente de investigación, y en el cobro de matrículas similares, tanto en instituciones públicas como privadas, junto con la creación de un sistema de créditos para los estudiantes de estas universidades. En cuarto lugar, en la subdivisión de las dos universidades nacionales en catorce universidades regionales, con el fin de hacerlas más eficientes en su administración.

### **3.2. Sistema Universitario Actual**

En la actualidad existen 64 Universidades, de las cuales 16 son estatales y nueve corresponden a las que el Ministerio denomina “privadas de carácter público”, y que reciben el mismo trato en cuanto a financiamiento que las estatales, y 39 universidades privadas no reciben apoyo financiero directo del Estado.

En relación a lo anterior, existen en el país 25 universidades pertenecientes al Consejo de Rectores (CRUCH), las 16 estatales a las cuales pertenece la Universidad de Valparaíso, y las nueve de derecho privado, pero de carácter público y que han optado por un sistema común de selección y admisión (PSU) que administra la Universidad de Chile.

### **3.3. Financiamiento**

El DFL N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación Pública establece la forma de financiamiento de las universidades del Consejo de Rectores, como lo son los aportes AFD, AFI y el financiamiento para estudiantes de escasos recursos a través del Crédito del Fondo de Solidario. Existen también becas otorgadas a estudiantes, financiamiento a través del cobro de matrícula y aranceles; donaciones y proyectos Mecesup.

**3.3.1. Aporte Fiscal Directo de libre disposición (AFD):** Asignado de acuerdo a criterios históricos, esto es, según el porcentaje en que se repartían los recursos fiscales a las universidades existentes al 31 de diciembre de 1980 y las entidades que derivaron de ellas, Art. N° 2 del D.F.L. N° 4 de 1981.

La forma para aplicar este aporte es el 95% correspondiente al año anterior y el 5% se distribuye desde el año 1991 con indicadores anuales de eficiencia de acuerdo a la siguiente forma:

- Número de alumnos de pregrado divididos por el número de carreras de pregrado.
- Número de alumnos de pregrado dividido por el número de jornadas completas equivalentes.
- Número de jornadas académicas completas equivalentes con grado académico de magíster y doctorados dividido por el número de jornadas completas equivalentes totales.
- Número de proyectos financiados por el Fondo Nacional de Ciencias y Tecnología y otros organismos divididos por el número de jornadas completas equivalentes totales.
- Número de publicaciones incorporadas a revistas científicas de reconocimiento internacional dividida por el número de jornadas académicas completas totales. Las jornadas académicas completas equivalentes totales, corresponden a la suma de las horas de los contratos de todo el personal académico de cada universidad dividido por 44 horas.

**APORTE FISCAL DIRECTO (AFD) 2007 (MM\$)**

INSTITUCIONES	AFD 5%	AFD 95%	TOTAL AFD
U.de Chile	981.372	24.374.562	25.355.934
P.U. Católica de Chile	643.987	15.212.770	15.856.757
U. de Concepción	415.436	8.761.768	9.177.204
P.U. Católica de Valparaíso	358.549	6.531.858	6.890.407
U. Téc. Federico Sta.María	535.682	5.639.268	6.174.950
U. de Santiago	246.307	8.029.399	8.275.706
U. Austral	231.601	6.094.777	6.326.378
U. Católica del Norte	342.424	5.657.740	6.000.164
<b>U. de Valparaíso</b>	<b>91.132</b>	<b>2.538.251</b>	<b>2.629.383</b>
U. de Antofagasta	73.634	2.467.586	2.541.220
U. de la Serena	146.251	2.429.257	2.575.508
U. de Bio Bio	140.918	2.380.251	2.521.169
U. de la Frontera	156.599	2.470.915	2.627.514
U. de Magallanes	49.970	1.223.876	1.273.846
U. de Talca	605.818	6.129.913	6.735.731
U. de Atacama	49.653	1.183.115	1.232.768
U. de Tarapacá	439.772	4.001.731	4.441.503
U. Arturo Prat	27.101	1.627.808	1.654.909
U. Metropolitana	78.873	3.195.787	3.274.660
U. de Playa Ancha	69.810	1.311.788	1.381.598
U.Tec. Metropolitana	84.355	1.636.411	1.720.766
U. de Los Lagos	116.120	1.566.204	1.682.324
U. Católica de Maule	155.620	827.286	982.906
U. Católica de Temuco	36.191	604.726	640.917
U. C.de la Sant.Concepción	58.538	681.486	740.024
<b>TOTAL</b>	<b>6.135.713</b>	<b>116.578.533</b>	<b>122.714.246</b>

Recuadro N° 1

**3.3.2. Aporte Fiscal Indirecto (AFI):** Establecido en función del número de alumnos que logren matricular en el primer año de sus carreras y que obtuviesen los 20.000 mejores puntajes de la prueba de aptitud académica. Actualmente este número asciende a

27.600 mejores puntajes en la prueba de selección universitaria (PSU). Cuando se estableció el número de alumnos representaba el 20% de los alumnos matriculados en la educación superior, hoy día, utilizando el mismo porcentaje sería para 120.000 alumnos.

#### APORTES FICALES INDIRECTOS 2007 PARA LAS UNIVERSIDADES DEL CRUCH

INSTITUCIONES	AFI M\$
U.de Chile	3.909.112
P.U. Católica de Chile	3.315.356
U. de Concepción	1.478.478
P.U. Católica de Valparaíso	868.083
U. Téc. Federico Sta.María	1.128.508
U. de Santiago	1.305.081
U. Austral	417.512
U. Católica del Norte	276.079
<b>U. de Valparaíso</b>	<b>712.748</b>
U. de Antofagasta	149.424
U. de la Serena	112.314
U. de Bio Bio	147.892
U. de la Frontera	365.186
U. de Magallanes	24.411
U. de Talca	328.295
U. de Atacama	10.181
U. de Tarapacá	52.326
U. Arturo Prat	24.521
U. Metropolitana	194.635
U. de Playa Ancha	61.740
U.Téc. Metropolitana	243.567
U. de Los Lagos	16.092
U. Católica de Maule	174.492
U. Católica de Temuco	45.539
U. C.de la Sant. Concepción	110.891.
<b>TOTAL</b>	<b>15.472.463</b>

Recuadro N° 2

**3.3.3. Las ayudas estudiantiles:** Formadas por créditos universitarios y Becas para el pago de aranceles. Dado que las universidades deben cobrar por sus servicios académicos, se establece un mecanismo de préstamos y becas para financiar a los estudiantes de escasos recursos económicos, mediante préstamos a largo plazo y subsidios a través de becas que entrega el Ministerio de Educación o la propia institución, en este caso Universidad de Valparaíso.

**Créditos:**

**Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU):** Beneficio que se otorga a los estudiantes de las Universidades del Consejo de Rectores, también denominadas Universidades Tradicionales, para financiar parte o el total del arancel anual de la carrera.

Se empieza a cancelar después de 2 años de haber egresado, pagando anualmente una suma equivalente al 5% del total de ingresos que haya obtenido el año anterior.

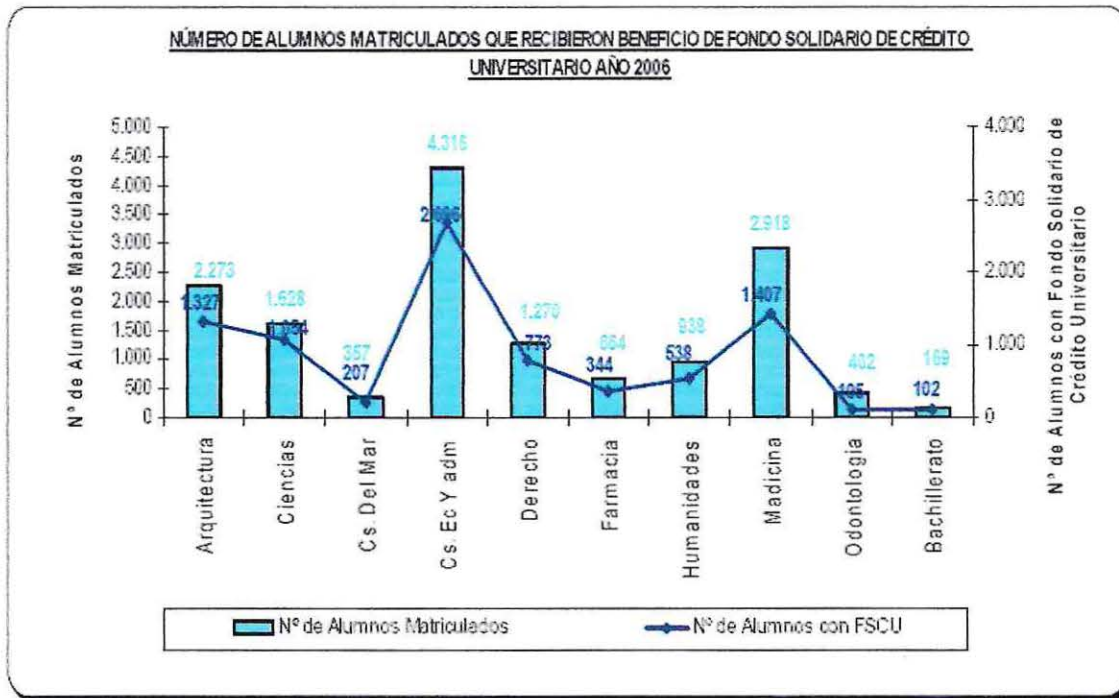
El crédito del Fondo Solidario es compatible con cualquiera de las becas de arancel y con el Crédito con Garantía del Estado hasta un monto máximo determinado por el arancel de referencia de la carrera respectiva.

El plazo máximo de devolución es de 12 años, en general, y 15 en caso de que la deuda sea superior a 200 UTM. La recuperación de estos recursos permite que las nuevas generaciones de estudiantes soliciten estos mismos beneficios.

Si la persona se encuentra sin trabajo o estudiando, puede postergar el pago acreditando su situación en la universidad en que estudió.

Para acceder a este crédito el estudiante debe ser chileno y haber obtenido un puntaje promedio en las PSU igual o superior a 475 puntos, pruebas de Lenguaje y Matemáticas.

Durante el año 2006 un total de 8.553 alumnos matriculados en la Universidad de Valparaíso, correspondientes al 57,27% del total, financiaron su arancel con el FSCU y se distribuyeron en las distintas Facultades de acuerdo los siguientes porcentajes:



Fuente: Elaborado por Dirección de Estudios y Análisis en base datos proporcionados por Colocación de Crédito de la Universidad de Valparaíso.

El problema con este crédito es que el total de las colocaciones no está financiado, la recuperación de los deudores es gravemente inferior a las colocaciones.

**Crédito con Garantía del Estado Ley 20.027 (CGE):** Es una nueva línea de financiamiento, en la que el Estado es el aval de los créditos destinados a financiar parcial o totalmente los estudios de educación superior de alumnos de méritos académicos, con situación socioeconómica menos favorable, que se encuentren matriculados en instituciones de educación superior autónomas y acreditadas.

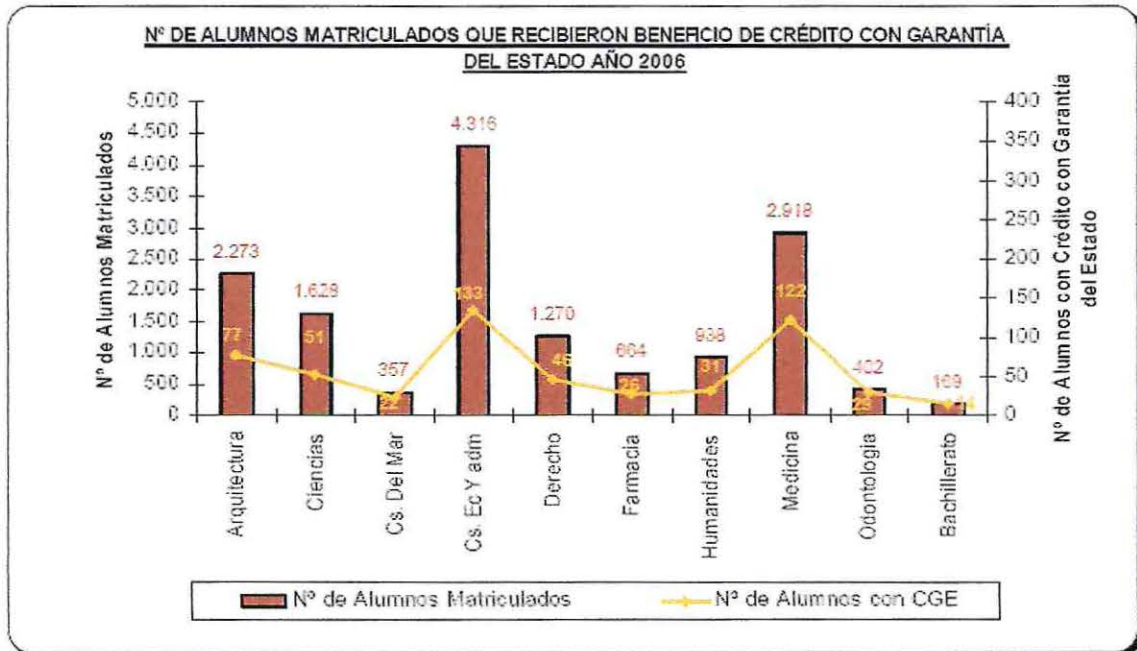
El apoyo del Estado se extiende para los jóvenes de las universidades privadas, institutos profesionales, centros de formación técnica y escuelas matrices de las Fuerzas Armadas que cumplan con las características señaladas.

El beneficiario del CGE deberá ser chileno o extranjero con residencia definitiva; ser alumnos regulares en carreras de pregrado de alguna de las instituciones mencionadas; tener una situación socioeconómica familiar que justifique un crédito; haber demostrado mérito académico suficiente para ingresar a la institución de educación superior y mantener un rendimiento satisfactorio en la carrera.

Otorgar un mandato especial, delegable e irrevocable, facultando a la institución que otorgará el crédito para que requiera por escrito a su futuro empleador que descuente las cuotas del crédito de sus remuneraciones (considerando los límites legales dispuestos).

La Tesorería General de la República quedará facultada para retener los montos impagos por el deudor del crédito de su devolución anual de impuestos a la renta.

Durante el año 2006 un total de 551 alumnos, correspondientes al 3.69% de los alumnos matriculados en la Universidad de Valparaíso, pagaron su arancel con el CGE. Este crédito es dinero efectivo que ingresa a las arcas de la Universidad pero corresponde al arancel de referencia.



*Fuente: Elaborado por Dirección de Estudios y Análisis en base datos proporcionados por Colocación de Crédito de la Universidad de Valparaíso.*

A diferencia del FSCU este es un crédito que financia 100% el arancel de referencia del estudiante y las exigencias para hacer ejecutivo su cobro son mayores.

**Préstamo Universidad de Valparaíso (PTMO UV):** Este tipo de crédito se usa generalmente para cubrir la diferencia entre el arancel de referencia, que es fijado por el Ministerio de Educación, y el arancel que cobra la U.V. y es sólo dinero figurado o contable (crédito a largo plazo), es decir, no ingresa en efectivo a las arcas universitaria.

### **Becas**

- **Beca Juan Araya Villarroel:** Beca otorgada por la Universidad de Valparaíso para alumnos beneficiarios de la beca Juan Gómez Milla.
- **Beca Discapacitados:** Es otorgada por la Universidad de Valparaíso a alumnos discapacitados, cuyo objeto es contribuir al pago total del arancel diferenciado y se concede a partir del segundo año de carrera.
- **Beca de Honor:** Es otorgada por la Universidad de Valparaíso al primer alumno matriculado en el primer año de la carrera, de mejor puntaje ingreso vía PSU y consiste en la exención del pago del arancel por el primer año.
- **Beca para Estudiantes Destacados/as que Ingresan a Pedagogía :** Beca destinada a alumnos que se matriculen en alguna institución de educación superior reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación, que hayan obtenido buenos resultados en la enseñanza media y en la PSU y que manifiesten interés por ingresar a estudiar una carrera de pedagogía. Esta beca es compatible con el Fondo Solidario de Crédito Universitario y con el Crédito con Garantía del Estado hasta por un monto máximo determinado por el arancel de referencia de la carrera respectiva.

Los requisitos son ser chileno haber obtenido un puntaje promedio en la PSU igual o superior a 600 puntos (pruebas de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas).

Tener un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 6.0. Postular en primera opción a una carrera de pedagogía a través del sistema de admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

- **Beca Bicentenario:** Esta beca está dirigida a estudiantes de escasos recursos que hayan tenido un buen rendimiento académico y que se matriculen en alguna de las universidades del Consejo de Rectores y financie totalmente el arancel de referencia anual.

Los requisitos son ser chileno, que sus condiciones socioeconómicas y las de su grupo familiar justifiquen la necesidad de ayuda para el financiamiento de sus estudios, obtener un puntaje promedio en las PSU igual o superior a 550 puntos (pruebas de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas).

Matricularse en primer año, en alguna carrera regular de las 25 Universidades del Consejo de Rectores conocidas también como universidades tradicionales.

- **Beca Juan Gómez Millas:** Destinada a estudiantes meritorios egresados de establecimientos de enseñanza media municipal, particular subvencionado o corporaciones de administración delegada (no importa el año de egreso) que tengan una situación socioeconómica deficitaria y que eligen seguir estudios superiores en alguna institución de educación superior tradicional o privada con plena autonomía (Universidad, Instituto Profesional, o Centro de Formación Técnica).

Esta beca es compatible con el Fondo Solidario de Crédito Universitario y con el Crédito con Garantía del Estado, hasta por un monto máximo determinado por el arancel de referencia de la carrera respectiva.

Los requisitos son ser chileno, haber obtenido un puntaje promedio en las PSU igual o superior a 550 puntos (pruebas de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas). Matricularse en primer año, en alguna carrera regular de las 25 Universidades del Consejo de Rectores.

- **Beca para Estudiantes Hijos/Hijas de Profesionales de la Educación:** Esta beca está destinada a estudiantes hijos/as de profesionales de la educación y del personal asistente de educación, que se desempeñen en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2 de 1998 y por el Decreto Ley N° 3166 de 1980 que se matriculen en primer año en las Universidades del Consejo de Rectores, en Universidades Privadas, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica con plena autonomía.

Financia la totalidad o parte del arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$500.000.

Esta beca es compatible con cualquiera de las becas de arancel por un monto máximo de hasta \$1.150.000 y puede complementarse con el Fondo Solidario de Crédito Universitario y con el Crédito con Garantía del Estado hasta por un monto máximo determinado por el arancel de referencia de la carrera respectiva.

Los requisitos son ser hijo/a de profesionales o asistentes de educación en establecimientos municipales o particulares subvencionados; que su condición socioeconómica y la de su grupo familiar justifiquen la necesidad de ayuda para el financiamiento de sus estudios; obtener un puntaje promedio en la PSU igual o superior a 500 puntos (pruebas de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas); tener un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 5.5; matricularse en primer año, en alguna de las

Universidades del Consejo de Rectores o Universidades Privadas, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica que tengan plena autonomía.

- **Beca de Excelencia Académica:** Esta beca está destinada a estudiantes que estén dentro del 5% de los mejores egresados en el año 2007 de establecimientos de enseñanza media municipalizados, particulares subvencionados o corporaciones de administración delegada.

Los beneficiarios de esta beca, pertenecientes a los quintiles de ingreso I y II, podrán acceder además a una beca de alimentación por \$25.000 mensuales y una beca de manutención por \$14.000 mensuales.

Esta beca es compatible con cualquiera de las becas de arancel por un monto máximo de hasta \$1.150.000 para el caso de universidades y puede complementarse con el Fondo Solidario de Crédito Universitario y con el Crédito con Garantía el Estado, hasta un monto máximo determinado por el arancel de referencia de la carrera respectiva.

Los requisitos son ser chileno/a; pertenecer a los cuatro primeros quintiles de ingreso socioeconómico; tener promedio igual o superior a 5.0 para los alumnos que se matriculen en Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica; obtener puntaje igual o superior a 475 en la PSU para los alumnos que se matriculen en universidades.

- **Beca Puntajes PSU:** Esta beca está destinada a estudiantes que obtienen mejor puntaje a nivel nacional o regional en la PSU del año 2007, que hayan egresado de establecimientos de enseñanza media municipalizados, particulares subvencionados o corporaciones de administración delegada y que pertenezcan a los primeros cuatro quintiles de ingresos socioeconómicos.

Financia la totalidad o parte del arancel anual de la carrera con un monto máximo de hasta \$1.150.000. Es compatible con cualquiera de las becas

de arancel por un monto máximo de hasta \$1.150.000 pudiendo complementarse con el Fondo Solidario de Crédito Universitario y con el Crédito con Garantía del Estado hasta un monto máximo determinado por el arancel de referencia de la carrera respectiva.

Los requisitos son ser chileno/a; pertenecer a los cuatro primeros quintiles de ingreso socioeconómico; obtener puntaje nacional o Regional en la PSU en el año 2007; matricularse en primer año, alguna carrera regular de las 25 Universidades del Consejo de Rectores. En caso de matricularse en Universidades Privadas, estas instituciones deberán contar con plena autonomía y encontrarse acreditadas a la fecha de inicio del proceso de postulación a los beneficios. En el caso de los Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica, estos podrán estar en proceso de acreditación.

- **Beca Indígena:** En Educación Superior, la beca consiste en la entrega de nueve cuotas mensuales por un monto en dinero (en 2006 consistió en \$523.900), a los estudiantes seleccionados.

Poseer ascendencia indígena, según lo establece la Ley Indígena, debidamente acreditada con certificado otorgado por CONADI; acreditar situación socioeconómica deficitaria a través de informes sociales del municipio.

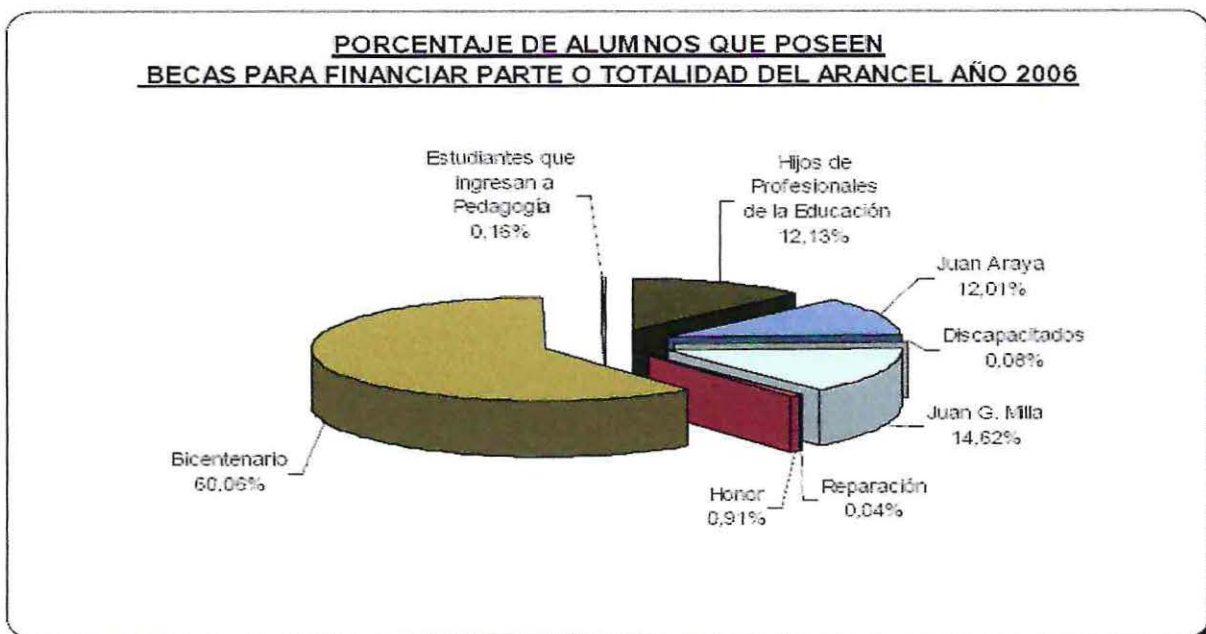
Promedio de Notas de E. Media igual o superior a 5,0, y un promedio mínimo de 4,5 en Educación Superior.

- **Beca Zonas Extremas:** Destinada a estudiantes de zonas aisladas. Para el caso de alumnos nuevos, la beca consiste en un pago de manutención por 10 meses al año más una cuota de traslado para costear pasajes.

Poseer residencia familiar exclusivamente en: Isla de Pascua, Isla Juan Fernández, Provincia de Palena, Regiones de Aysén y de Magallanes.

Continuar estudios en establecimientos reconocidos por el Estado, sean de Educación Superior, Técnica Profesional, y Centros Formadores del Personal de las FFAA y Seguridad

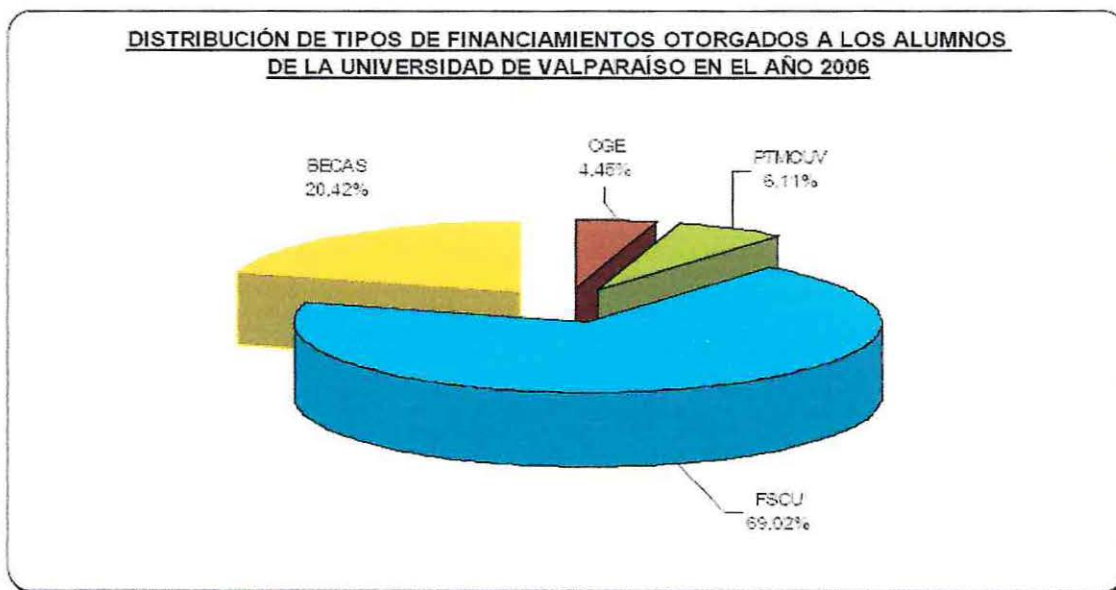
En el año 2006, 2.531 alumnos correspondientes al 20.42% del total de alumnos matriculados en la Universidad de Valparaíso fueron beneficiarios de algún tipo de beca de financiamiento de apoyo, las cuales se distribuyen en los siguientes porcentajes:



*Fuente: Elaborado por Dirección de Estudios y Análisis en base datos proporcionados por Colocación de Crédito de la Universidad de Valparaíso.*

**Cuadro Resumen de Créditos Y Becas Para Estudiantes de Educación Superior en General**

Cuadro 1. Créditos y Becas de Arancel							
	Crédito/Beca	Cobertura <sup>21</sup>	Quintil	Puntaje PSU	CRUCH	Sistema Privado	
Crédito	Fondo Solidario	Arancel de Referencia	I al IV	475	✓		
	Crédito con aval del Estado	Universidades	Arancel de Referencia	I al IV	475	✓	✓
		IP's y CFT's			NEM 5,3 o 475 PSU		
Becas de arancel	Bicentenario	\$ 1.150.000	I y II	350	✓		
	Excelencia Académica/ Puntaje Nacional	Universidades	\$ 1.000.000	I al IV	475/puntaje nacional <sup>22</sup>	✓	✓
		IP's y CFT's	\$ 400.000			✓	✓
	Juan Gómez Millas (en extinción)	\$1.000.000	I y II	350	✓	✓	
	Hijos de Profesores	\$ 500.000	I al IV	350	✓	✓	
	Pedagogía	\$1.000.000	-	600	✓	✓	
	Nuevo Milenio	\$ 400.000	I y II	-		✓	✓



Fuente: Elaborado por Dirección de Estudios y Análisis en base datos proporcionados por Colocación de Crédito de la Universidad de Valparaíso.

Todos estos beneficios que reciben los alumnos, becas y créditos, persiguen aumentar la cobertura estudiantil, habiendo hecho posible que en la actualidad miles de alumnos estudien en la Educación Superior Universitaria, lo que constituye una esperanza de progreso para ellos, sus familias y el Estado. Sin embargo, y considerando que la mayoría de los fondos necesarios para entregarlos, se disponen con cierto grado de desfase al ingreso de los alumnos, el efecto presupuestario en las Universidades en que ellos estudian, muchas veces provoca dificultades financieras. En este aspecto, es necesario destacar el efecto negativo que provoca la mala administración del FSCU, debido a que una cantidad importante de alumnos de menores ingresos opta por este crédito, el cual no es financiado en su totalidad por el Estado, sólo una parte se recibe mediante aportes directos a las instituciones, existiendo una parte que debe cubrirse con las recuperaciones y cobranzas hechas a los alumnos que deben comenzar a pagar su crédito una vez que se titulan o desvinculan, a partir del segundo año, lo que en la práctica es poco ejecutable y la recuperación es bajísima, produciendo un grave déficit en el presupuesto Universitario. Esta situación, que aumenta la cantidad de alumnos en las Universidades Públicas, constituye finalmente una desventaja frente a las Universidades privadas, ya que ellas no otorgan este tipo de crédito solidario. Estas entidades sólo reciben dineros frescos con lo cual, se produce una competencia desleal. Las universidades estatales además de dar oportunidades a alumnos de escasos recursos, se ven enfrentadas a la falta de financiamiento debido a que el Estado también les ha traspasado la administración del fondo del crédito y de éste deben salir parte de las colocaciones.

Durante el año 2007 un número de 2.175 alumnos de la Facultad de Ciencias Económica y Administrativas recibieron créditos del Fondo Solidario del Crédito Universitario por un total de \$ 2.174.732.537, de este monto sólo ingresó en efectivo un 31%, es decir el 69% no estaba financiado. Si pensamos que esto ocurre a nivel de toda la Universidad, el problema es realmente serio.

Otro problema que afecta la falta de liquidez, es la fecha y forma en que llegan los fondos provenientes del CGE, los cuales ingresan en una o más cuotas, pero a partir del término del primer semestre, lo que evidentemente crea un problema de financiamiento.

**3.3.4. Mecesus:** En 1997, el Gobierno de Chile definió una nueva política de desarrollo de la educación superior, creando el Programa de Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Superior (MECESUP), que apunta a complementar el proceso de reforma de la educación iniciado en la última década.

Sus objetivos son:

- Propiciar la equidad del sistema y el perfeccionamiento de las ayudas estudiantiles.
- Fomentar la formación de recursos humanos de alto nivel, el postgrado y la investigación.
- Promover el mejoramiento de la calidad y eficiencia de la educación superior.
- Incentivar la vinculación de la educación superior con el desarrollo regional y nacional.
- Promover una buena articulación y coherencia en el sistema de educación superior.
- Orientar en el desarrollo de los objetivos anteriores su articulación con los procesos de internacionalización.

El Programa MECESUP, que se encuentra en marcha desde el 1 de julio de 1999, contempla:

- El diseño e implementación de un sistema nacional de acreditación de programas de pregrado, postgrado y formación de técnicos de nivel superior.
- El fortalecimiento de capacidades institucionales que permitan la implementación de procesos autorregulativos para el mejoramiento de los servicios docentes a los estudiantes, el análisis institucional y el potenciamiento de la gestión.
- El apoyo y fomento al mejoramiento de la formación técnica de nivel superior.
- El desarrollo de un fondo competitivo que persiga mejorar la calidad, eficiencia, pertinencia e innovación de la educación superior en todos sus niveles, favoreciendo la planificación a mediano plazo de las instituciones y la vinculación con las necesidades regionales y nacionales, en un marco de cooperación y sinergia.

Para llevar adelante estas tareas el Programa MECESUP se ha estructurado en cuatro componentes: Aseguramiento de la Calidad, Fortalecimiento Institucional, Fondo Competitivo y Formación Técnica de Nivel Superior. Cuenta con recursos (US\$ 245

millones) aportados por el Gobierno de Chile y un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Mecesup 2, Bicentenario “Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria Basada en Resultados” : Este Programa formará parte de los esfuerzos del Gobierno de Chile en las celebraciones del Bicentenario el año 2010, para apoyar la transición de su economía a una basada en el conocimiento, incrementando la equidad y la efectividad de su sistema de Educación Terciaria. Los objetivos del programa van dirigidos al centro de los esfuerzos de Chile para proveer las competencias necesarias que permitan aumentar la competitividad global, sostener el desarrollo económico y social, y asegurar que ningún talento se pierda por diferencias en las oportunidades de aprendizaje. Para ello, deberá mejorar la flexibilidad y coherencia del sistema de Educación Superior chileno, crear los incentivos necesarios para el mejoramiento de la calidad y eficiencia y apoyar el sistema nacional de innovación a través del aumento del inventario de capital humano. Los resultados deberán alcanzarse por medio de un mayor desempeño, transparencia y rendición de cuentas públicas.

El Proyecto, focalizado en el reforzamiento de personal académico con doctorados, la renovación curricular centrada en el estudiante, el apoyo sostenido al doctorado nacional y la introducción experimental de convenios de desempeño en universidades del Estado, se estructurará bajo la modalidad de programa ajustable por fases para los períodos 2005-2008 y 2008-2012, año del Bicentenario de Chile.

El costo total de la primera fase será de US\$ 91.25 millones, de los cuales, US\$ 25.13 millones, corresponderán a un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF 7317-CH).

Este programa contará con los siguientes componentes:

- Fortalecimiento del Marco Institucional para la Educación Terciaria.
- Fondo Competitivo para el Mejoramiento Académico.
- Sub-Proyecto para Estimular la Efectividad Institucional en Áreas Críticas a través de Convenios de Desempeño.

**3.3.5.** Ingresos por concepto del cobro de matrícula y aranceles de pre grado, denominados "pago familia" por ser el costo que debe pagar la familia de su propio presupuesto destinarlo a financiar los estudios superiores de algún miembro del grupo; los aranceles de post grado, correspondientes a diplomados, magíster o doctorados y otros diferentes que deben pagar los estudiantes.

**3.3.6. Donaciones:** Este es un mecanismo que proporciona recursos a las universidades e institutos profesionales, con independencia de la propiedad y de condiciones de acreditación. Consiste en una fuente de financiamiento que vincula directamente a los donantes elegibles conforme a la ley, con la institución donataria, la cual trae aparejada como incentivo estatal una rebaja tributaria a favor del donante (ley N 18.681 art. 69 y 70).

**3.3.7.** Otros ingresos por cursos de capacitación, seminarios, ventas de servicios, etc.

### 3.4. Resumen de los Aportes Estatales 1990/2003

#### 3.4.1. Universidades Consejo de Rectores:

Año	Aporte Fiscal Directo (AFD) \$	Aporte Fiscal Indirecto (AFI) \$	Ayudas Estudiantiles \$
1990	61.934.428	20.016.211	28.328.075
1991	72.816.577	20.659.047	26.994.179
1992	80.149.609	20.672.298	28.788.137
1993	81.054.219	20.447.122	32.351.483
1994	83.641.523	20.182.425	30.997.927
1995	87.486.826	20.142.519	33.020.633
1996	91.818.299	19.981.316	36.208.706
1997	96.506.795	19.805.539	39.140.241
1998	98.466.581	19.493.662	49.069.172
1999	100.864.705	19.093.069	55.717.093
2000	102.575.655	17.915.098	61.968.841
2001	103.868.915	17.730.149	66.441.038
2002	106.886.320	17.835.817	71.579.807
2003	107.337.034	17.348.274	73.655.572

Recuadro N° 3

Con relación a estas cifras, es importante destacar que tanto el AFD como las ayudas estudiantiles han crecido en un 73% real y 160%, respectivamente en el periodo 1990 – 2003. Por su parte el AFI ha caído en términos reales en un 13% en el mismo periodo. Esto es preocupante puesto que este constituye el único aporte que favorece la competencia en el sector al ser la única vía a través de la cual las instituciones no tradicionales pueden acceder a recursos estatales.

Las ayudas estudiantiles, han aumentado en términos reales en un 160% en el periodo 1990 – 2003, pero se concentran fuertemente en las Universidades del Consejo de Rectores (CRUCH).

### 3.4.2. Universidad de Valparaíso:

Aportes recibidos por la Universidad de Valparaíso del Estado y porcentajes del total de ingresos.

AÑO BALANCE DE EJECUCIÓN	AFD 1	AFI 2	TOTAL (1+2) 3	TOTAL INGRESOS DEL AÑO 4	% INGRESOS DEL AÑO 5
1997	2.157.772,0	492.873,0	2.650.645,0	9.988.913,4	27%
1998	2.238.353,0	493.242,0	2.731.595,0	12.161.630,8	22%
1999	2.293.137,0	522.214,0	2.815.351,0	14.213.401,5	20%
2000	2.367.383,0	468.300,0	2.835.683,0	16.323.120,0	17%
2001	2.401.238,0	487.044,0	2.888.282,0	19.619.042,5	15%
2002	2.459.621,0	570.735,0	3.030.356,0	25.320.416,0	12%
2003	2.468.416,0	630.056,0	3.098.472,0	27.668.965,1	11%
2004	2.448.334,0	656.702,0	3.105.036,0	32.332.049,1	10%
2005	2.534.000,0	648.113,0	3.182.113,0	43.659.091,4	7%
2006	2.539.775,0	714.297,0	3.254.072,0	46.201.278,6	7%

Recuadro N° 4

En el año 1997 los aportes del Estados a través de AFD y AFI representaban el 27% del total de ingresos ejecutados. En el año 2006 los ingresos por este mismo

concepto sólo representan un 7% del total de los ingresos, como se indica en el recuadro N° 4.

### 3.4.3. Aportes AFD y AFI en Relación N° alumnos Universidad de Valparaíso

AÑO	N° ALUMNOS 1	INDICADOR (5/1) 2	AFD M\$ 3	AFI M\$ 4	TOTALES M\$ (3+4) 5
2002	8.359	362,5	2.459.621,0	570.735,0	3.030.356,0
2003	9.947	311,5	2.468.416,0	630.056,0	3.098.472,0
2004	11.485	270,4	2.448.334,0	656.702,0	3.105.036,0
2005	13.018	244,4	2.534.000,0	648.113,0	3.182.113,0
2006	14.935	217,9	2.539.775,0	714.297,0	3.254.072,0

Recuadro N° 5

Con respecto a estas cifras es importante destacar el crecimiento del número de alumnos entre los periodos 2002 – 2006 es un 78,7%, mientras que el AFD creció un 3.3% y el AFI un 25% en el mismo periodo.

### 3.5. Distribución de Ingresos Propios

Se denomina ingresos propios los generados por la Unidades Académicas y/o administrativas en base a docencia de postgrado, postítulos, programas especiales, carreras nuevas, vespertinas, alumnos libres y traslados de alumnos desde otras entidades de Educación Superior, transferencias al interior de la Institución, prestaciones de servicios, consultorías, asesorías y otros análogos, educación a distancia y desarrollo de nuevas tecnologías, convalidaciones y homologaciones.

Todas las generaciones de IP están afectas a un sistema interno de contribuciones establecidas en el Decreto Exento N° 82 del año 2001. Se exceptúan de esta contribución los ingresos provenientes de donaciones, sean a través de la Ley de

donaciones o no; a la ventas de apuntes; fotocopias, enajenaciones de maquinarias y útiles que constituyen patrimonio universitario; las prestaciones de servicios que se realicen en las bibliotecas de la Universidad; actividades académicas de extensión y/o eventos de carácter interno.

La Universidad de Valparaíso ha tenido que generar sus propios recursos a partir de los cambios de financiamiento y reestructuración de la Educación Superior del año 1980 y además, producto del crecimiento sostenido de alumnos, como se indica en el recuadro N° 5. Sólo un pequeño porcentaje de los ingresos proviene de aportes del Estado, producto de ello, es también importante saber administrar y distribuir los ingresos propios generados por las actividades realizadas por las Unidades Académicas con eficiencia y eficacia.

Otro problema que se suma, además del poco aporte que recibe del Estado, es que gran cantidad de educandos de escasos recursos ingresan a las Universidades del Consejo de Rectores, lo hacen porque son las únicas instituciones que otorgan Créditos del Fondo solidario el cual tiene un bajo interés. Esto provoca que ingresen una gran cantidad de alumnos provenientes de colegios municipalizados, con bajo puntaje y poca permanencia, lo que influye directa y negativamente en el AFI.

Este nuevo escenario llevó a la Universidad a crear un sistema para la distribución de los recursos financieros generados, de manera tal de poder invertir en infraestructuras, bibliotecas, consumos básicos y gastos en general y también subsidiar aquellas unidades y organismos que no generan ingresos al interior, como lo son el Organismo Central y los Decanatos y a la vez, que fuera un incentivo tanto para la carrera como para los académicos y funcionarios participantes en las actividades generadoras de recursos, como por ejemplo creación de nuevas carreras o aperturas de jornadas.

Para lo anterior en el año 1996 a través del Decreto N° 305 se crea el Reglamento de Distribución de Ingresos Propios.

Este sistema consistió en gravar todas las asesorías, prestaciones de servicios y actividades académicas de post título y post grado, capacitaciones generadoras de ingresos propios de tipo institucional, es decir, aquellas que se realizaban sobre la base

de proyectos aprobados por el Director de la unidad académica, y que utilizaban la infraestructura de la Universidad.

La distribución operaba de la siguiente manera:

#### **Fondos Provenientes de Asesoría y Prestaciones de Servicios**

- 10% de los ingresos brutos para el nivel central
- 90% de los ingresos brutos para la Facultad y la Unidad Académica que los generó.

Del 90% no debía quedar menos del 5% para el Decanato y existía la limitación de destinar el 50% para costo del proyecto. El resto debía ser para infraestructura, bibliotecas, equipamientos, entre otros, y conformar un fondo para concurrir en parte las ayudas económicas que los académicos solicitaban a nivel central con fin de perfeccionarse.

#### **Fondos Provenientes de Capacitaciones, Postítulo Y Postgrado**

- 5 % de los ingresos brutos para el nivel central
- 95% de los ingresos brutos para la Facultad y la Unidad Académica que los generó.

El 95% se distribuía igual que el indicado anteriormente, con la excepción que en el Decanato no podía quedar menos del 3% de los ingresos brutos producidos por el proyecto.

Posteriormente y producto de nuevos cambios de escenario, crecimiento y la aplicación de una política de apertura a la creación de nuevas carrera y la captación de más alumnos, el Decreto antes señalado se derogó a través del Decreto N° 82 de 2001, el cual introdujo nuevas "tributaciones" que afectaban a los ingresos generados por las unidades, pero esta vez incluía las actividades de docencia de pre -grado. Esto marca un nuevo hito en el sistema de financiamiento interno, ya que ahora todos los ingresos de las

unidades académicas y administrativas pasan a ser gravados con contribuciones, pero diferenciadamente, según sean ingresos propios de pre o post grado.

Aquellas carreras que ya funcionaban desde la creación de la Universidad en el año 1981 se les denominó "Carreras Tradicionales" o las "Carreras APU (Aporte Universitario)", las cuales mantenían un presupuesto histórico. De esta manera, los ingresos se administraban conforme su origen. Se producían cosas curiosas como por ejemplo, la carrera de Ingeniería Comercial Diurna era APU "Carrera Tradicional", y los ingresos y las remuneraciones eran administrados por la Casa Central, pero Ingeniería Comercial Vespertina era I.P. (Ingresos Propios), por ser creada posteriormente al año 1981, se distribuían los ingresos como lo indica el artículo N° 6 del Decreto N° 82 señalado más abajo.

Por ejemplo, el artículo N° 5 del Decreto N° 82 de 2001, distribuye los ingresos propios provenientes de las actividades de docencia de Postítulo, Postgrado y Programas Especiales de la siguiente manera:

- 5% Para el Organismo Central
- 3% Decanato
- 4 % Biblioteca
- 5% Consumos Básicos
- 13% para Inversión Real
- 70% Costo para el Programa.

El Artículo N° 6, en cambio, señala que las carreras por ser actividades de pre grado deben tributar sobre los aranceles de la siguiente manera:

- 4% Biblioteca
- 5% Consumos Básicos.
- 11% para Inversión Real
- 50% Costo del proyecto
- 30% fondos Centrales.

Posteriormente el artículo N° 6 del Decreto N° 82 se modificó a través del Decreto N° 120 de fecha 30 de junio de 2003, el que gravó, además en un 3% las actividades de docencia de pre-grado como contribución a los Decanatos de cada Facultad, por ser ésta una unidad que no genera ingresos. Lo que rebajo el porcentaje del costo del proyecto de 50% a 47%.

Para administrar estas contribuciones la Universidad posee un Plan de Centros de Costos, el cual codifica numéricamente las actividades económicas, cada uno de estos códigos corresponden a una trilogía compuesta por Centro de Costo; Tipo de Proyecto y Número de Proyecto autorizados por el Decreto N° 318 de 2006.

**CENTRO DE COSTOS (UNIDAD):** Dentro de una División representa una "sub-agrupación", como una Carrera (Administración Pública), o un Servicio Central (Rectoría).

**TIPO DE PROYECTO (DIVISIONES):** Representa una "Agrupación de Centros de Costos" con características comunes de finalidad, objetivos, actividades, planes, programas, financiamiento, etc. como por ejemplo la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

**NÚMERO DE PROYECTO:** Representa el menor nivel de una Unidad Presupuestaria, es un subgrupo de un centro de costos. Es el nivel al que se asigna los presupuestos, ya que a este nivel se genera los gastos y/o los ingresos. En el caso de las Carreras representa la "modalidad" (Diurna, Vespertina, PCE, Cont. Bibliotecas, Cont. Consumos Básicos, Contribución Inversión Real, etc.)

Una "Trilogía" conlleva en sí tres códigos donde cada uno de ellos indica procedencia:

Ejemplo: Trilogía 304030 – 6- 5 representa lo siguiente:

Unidad	:	304030	Carrera de Administración Pública (centro de costo)
División	:	6	Facultad de Cs. Económicas y Administrativas (tipo proyecto)
Modalidad	:	5	Diurno (número de proyecto)

La gran cantidad de cambios en los planes de centros de costos que se han realizado en los últimos tiempos y los diferentes procedimientos que se adoptan año tras año para contabilizar y administrar las tributaciones, solo demuestra que es un proceso poco claro y engorroso, perdiéndose la perspectiva respecto de la importancia que esta herramienta tiene para ordenar la naturaleza de las actividades de cada unidad y la toma de decisiones.

En los inicios de la aplicación de las tributaciones se realizaban a través de traspasos mensuales, de acuerdo a los ingresos recibidos. Era una planilla complicada por la cantidad de porcentajes diferentes que existían y se ingresaban a los centros de costos respectivos, como transferencias internas. Posteriormente se hacía una estimación de los ingresos que generaría una Carrera y se aplicaba el porcentaje de tributación respectivo, a través de una transferencia de fondos. Con esta práctica aumentaban los ingresos y los gastos en forma artificial, es decir por un lado egresaban los fondos a través de una Transferencia e ingresaba a los centros de costos de tributaciones de las Unidades como traspasos internos, al subtítulo de Transferencias.

El año 2006 se eliminaron los Proyectos de tributaciones para los servicios (Escuelas e Institutos), sólo los Organismos (Facultades) tenían un solo Proyecto por estas contribuciones, es así que la Facultad de Cs. Económicas y Administrativas tenía los siguientes:

Decreto N° 191/2006	Centro de Costo	Tipo Proyecto	Número de Proyecto
4% Biblioteca FACEA	201020	6	2
5% Consumos Básicos FACEA	304010	6	2
11% Inversión Real FACEA	304010	6	3

En el caso del código de "4% Gastos de Biblioteca" eran administrados por el Centro Integrado de Bibliotecas, unidad que no depende de la Facultad de Cs. Económicas y Administrativas.

Esto significó que solo para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se eliminaran 24 Proyectos, lo que a nivel de la Universidad fue muy significativo.

Parecía un gran avance, pero lamentablemente el Decreto N° 191 del 7 de julio de 2006 se derogó y el Decreto N° 318 del 29 de diciembre de 2006 nuevamente creaba estos Proyectos por cada centro de costo o Unidad, aumentando de dos a 24, solo para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Todo lo anterior, ha provocado que en general se considere nuestro presupuesto como un tema de iniciados, en consecuencia que debería ser una herramienta irremplazable en nuestro accionar diario, marcándonos la pauta a seguir, indicándonos las desviaciones a corregir, etc., situación que hoy se está lejos de poder lograr, salvo que se comiencen a aplicar una serie de medidas que le devuelvan su importancia y trascendencia organizacional.

## **CAPITULO IV : PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La Universidad grava cada ingreso que genera con porcentajes de contribuciones universitarias, existiendo porcentajes para los ingresos de aranceles de pre-grado y otros para los ingresos provenientes de aranceles de post grado y otros ingresos.

Cada vez que se ejecuta un ingreso, éste se afecta en los porcentajes establecidos en el Decreto N° 82, y cada una de esta tributaciones se registra en un PROYECTO, existiendo tantos proyectos como tributaciones por cada Servicio. En la actualidad el Decreto N° 318 que es el que designa los centros de costo de la Universidad, registra 324 proyecto sólo para las tributaciones, los cuales no deberían existir.

Para mayor claridad, como se indica en el recuadro N° 1 por ejemplo la Carrera de Administración Pública tiene los siguientes proyectos asignados al centro de costo:

DECRETO N° 318	Centro de Costo	Tipo Proyecto	Proyecto
ADMINISTRACION PUBLICA DIURNA	304030	6	5
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VESPERTINA	304030	6	6
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LÍNEA	304030	6	7
PET ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	304030	6	28
Programa de Perfeccionamiento Municipal	304030	6	34
PET Adm. Pública San Antonio	304030	6	41
4% Biblioteca Adm. Pública	304030	6	129
5% Consumos Básicos APU.	304030	6	54
11% Inv. Real Adm. Púb.	304030	6	55

Recuadro N° 1

Cada proyecto es un programa aparte, en el que se registran ingresos y gastos, es decir, cada uno es una unidad de negocios que genera un Estado de Ejecución Presupuestaria. Para mayor claridad, por ejemplo, la Carrera de Administración Pública Diurna es un proyecto que genera muchos movimientos de sub-cuentas, cuentas, subtítulos y títulos, por la naturaleza de las actividades de la jornada. Lo curioso y burocrático es que las contribuciones, cada una de ellas, también son un proyectos, individuales, pero los únicos movimientos que registran es el porcentaje de ingreso en la cuenta arancel, si corresponde a un ingreso de esa naturaleza, y en cuanto a gastos sólo se pueden utilizar en el objeto de la tributación, es decir, por ejemplo si es el porcentaje "Contribución de Consumos Básicos" solo se puede gastar en electricidad, agua, teléfono, gas y celulares, o sea sólo se ocupará la cuenta consumos básicos del subtítulo de "Compra de Bienes y Servicios".

Otro problema que se genera, es que en el centro de costo de la Carrera, sólo se registra el porcentaje destinado al costo del proyecto, por ejemplo si es un ingreso de arancel de pre -grado registrará el 47% del ingreso ejecutado, ya que la diferencia se distribuye en los distintos Proyectos establecidos en el Decreto N° 82, al momento de tratar de determinar los ingresos reales de la Carrera, hay que hacer un análisis regresivo más detenido, tomar los distintos Proyectos, en los que se distribuyó el ingreso general, y consolidarlos, lo cual es muy engorroso ya que si sólo se toman los datos que aparecen

en el proyecto “Administración Pública Vespertina”, por ejemplo, será sólo el porcentaje que corresponde por reglamento y se excluirá el 53% restante. Con este sistema, generalmente el proyecto Carrera figura como sobregirado, lo cual en la realidad no corresponde, porque a nivel consolidado muchas veces la carrera puede ser superavitaria, pero el déficit se genera porque ha debido ingresar parte de sus ingresos, 53% aproximadamente, a los proyectos de contribuciones. Luego, la contabilidad no entrega información fidedigna ni clara, para la toma de decisiones, ya que perfectamente podría ser considerada la Carrera como no “creadora de valor”.

Otra dificultad que se detecta es que las tributaciones que ingresan por contribución a los centros de costos de los Decanatos y el Organismo Central, ingresan directamente a la cuenta del origen del ingreso, ejemplo si es por arancel de pre-grado ingresa a la cuenta de aranceles, lo cual no corresponde a la realidad, debido a que ambas son unidades que no generan ingresos de operación. En este caso tomaremos el Decanato de la Facultad de Cs. Económicas y Administrativa (304010 6 51) “Contribución Decanato Ciencias Económicas y Administrativas” y el Organismo Central (701020 23 7) “Contribución Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas”. Lo que correspondería hacer es ingresar este aporte a alguna cuenta del Subtítulo de transferencia, porque lo que realmente están recibiendo estas unidades es un subsidio para funcionamiento. Pero primeramente debería ingresar el 100% del ingreso a la Unidad que lo generó y traspasarlo a través de una cuenta del subtítulos de transferencias de egresos, en el caso de la unidad que otorga e ingresarlo a alguna cuenta del subtítulo de transferencias de ingresos a la unidad que recibe, porque ambas operaciones tanto de ingresos como egresos, no están asociadas a alguna prestación de bienes y servicios, por eso se habla de subsidio y de utilizar una cuenta asignada a un subtítulo de transferencias.

En general el manejo actual de las contribuciones produce una alteración en los informes, poca claridad, difícil de manejar y consolidar la información, exceso de procedimientos, error en la información, etc.

Otro aspecto digno de considerar es el número de registros que el sistema de contribuciones genera al contabilizar un asiento cuando se devenga o percibe un ingreso,

mediante un procedimiento excesivo, por la cantidad de líneas que hay que registrar, como se puede apreciar en el ejemplo del recuadro N° 2.

Ejemplo A: Percepción de un pago de arancel con cheque al día por \$ 100.000.-

Cuenta	c.costos		Debe	Haber
1101204 Banco de Chile			100.000	
1104101 Pregrado				100.000
31101200 Unid Aranceles			100.000	
96102201 aranceles	304030 6 5	47% Adm Pub. Diurna		47.000
96102201 aranceles	304030 6 54	5% Cont. Cons.Básicos		5.000
96102201 aranceles	304030 6 43	4% Cont. Biblioteca		4.000
96102201 aranceles	304030 6 55	11% Cont. Inv. Real		11.000
96102201 aranceles	304030 6 51	3% Cont. Decanato		3.000
96102201 aranceles	701020 23 7	30% Const Org. Central		30.000

Recuadro N °2

En el caso de los ingresos cancelados con cheques a fecha, como se muestra en el recuadro N° 3, hay que tributar por cada cheque, es decir, seis líneas. Generalmente esta modalidad de pago la realizan los alumnos de post grado o quienes realizan cursos de perfeccionamiento, los que, en algunos casos, documentan hasta 24 cuotas y más con documento bancario a fecha, o sea, 144 líneas para registrar las contribuciones y esta operación se realiza, tanto para el devengo como para el percibido.

Ejemplo B: Percepción de un arancel de curso de perfeccionamiento pagado con cheque a fecha por \$ 100.000.- y cuya cuota se deposita al vencimiento del documento.

Cuenta	C.Costo	Debe	Haber
1101204 Banco de Chile		100.000	
1105101 Cheque por Cobrar			100.000
31101200 Unid Aranceles		100.000	
96102303 Aranceles Curso Cap.	304030 6 34 70% Prog. De Capacitación		70.000
96102303 Aranceles Curso Cap	304030 6 54 5% Cont. Cons. Básicos		5.000
96102303 Aranceles Curso Cap	304030 6 43 4% Cont. Biblioteca		4.000
96102303 Aranceles Curso Cap	304030 6 55 13% Cont. Inv. Real		13.000
96102303 Aranceles Curso Cap	304010 6 51 3% Cont. Decanato		3.000
96102303 Aranceles Curso Cap	701020 23 7 5% Const Org. Central		5.000

Recuadro N °3

En definitiva el problema consiste en que el sistema financiero contable que se creó a partir de la dictación del Decreto N° 82, que pretendía, utilizar y optimizar los ingresos que recibe la universidad, se ha transformado en un sistema confuso, engorroso, poco claro, deficiente y anacrónico, lo que hace necesario tomar medidas que permitan mejorar su desempeño, con el propósito de utilizarlo como una efectiva y poderosa herramienta de ayuda a la toma de dediciones y control de la gestión universitaria, considerando además que parte de los pocos recursos que aporta el Estado, lo asigna en base a indicadores de eficiencia y transparencia.

Tomar conciencia de lo que significa tener un código de proyecto para cada tributación, considerando que cada uno no genera gran cantidad de movimientos es excesivo, innecesario y con un alto costo para la institución. Además, no garantiza que realmente estas contribuciones se inviertan para el fin que fueron creadas. Lo que ocurre en la práctica es que en la mayoría de los casos, cubren numéricamente los sobregiros de los centros de costos de las carreras.

Por ultimo, señalar que todos los sistemas informáticos de los últimos años han fracasado, producto que sus diseños se han centrado en tratar de parametrizar las contribuciones, respetar lo señalado en los Decretos Exentos Nos. 82 y 120 y hacer manejable esta desagregación, en vez de diseñar sistemas que permitan entregar

informes en tiempo real que permitan una interpretación fácil, rápida y entendible, que sean una real herramienta para el control y la toma de decisiones.

## **CAPÍTULO V: SOLUCION PROPUESTA**

- Modificar el Plan de Centro de Costos vigente, eliminando todos los códigos asignados a las tributaciones como proyectos o centros de costos.
- Mantener el espíritu del Decreto N° 82, en el sentido de destinar parte de los ingresos recaudados por la Universidad, a consumos básicos, infraestructura, biblioteca y financiar a las unidades que no generan ingresos a través de traspasos.
- Ingresar el 100% de la recaudación al centro de costo, ahorrando pasos y desagregaciones innecesarias de los ingresos.
- Imputar directamente los gastos de consumos básicos, inversión real y biblioteca en las cuentas del centro de costo de la Unidad que los generan y el porcentaje que corresponde a otras unidades como el Decanato y el Organismo Central transferirlo a través de una cuenta de "Subsidios a Unidades Internas" del subtítulo de transferencias, lo que permitirá contar con un adecuado sistema de gestión y control presupuestario, que constituya la base de la toma de decisiones de los usuarios del mismo, sean estos directivos centrales, como administradores intermedios de la Universidad y de las carreras.
- Control de la Gestión, es decir, verificar en los Estados de Ejecución de cada centro de costos que se invierta en infraestructura, biblioteca, consumos básicos en los porcentajes establecidos.

## **CAPÍTULO VI : OBJETIVOS**

### **6.1. Objetivo General**

- Modernizar y adecuar el sistema de control de la gestión presupuestaria de la Universidad, con criterios de eficacia y eficiencia, con el objeto que se constituya en una herramienta fundamental para la toma de decisiones de los diversos estamentos administrativos de la Universidad.

### **6.2. Objetivos Específicos**

- Mejorar el sistema de información presupuestario con que cuentan los directivos de la Universidad, aportando mayor transparencia en la toma de decisiones.
- Desburocratizar el sistema presupuestario, alimentando su accesibilidad y facilitando su interpretación y consulta.
- Permitir que el presupuesto se convierta en un adecuado sistema de gestión y control de la utilización de los recursos generados y asignados.

## **CAPÍTULO VII : RESULTADOS ESPERADOS**

- Ahorro de tiempo y de costos, tanto para los operadores de los sistemas como para quienes necesitan la información y son responsables del control y manejo presupuestario, como lo son los Jefes de Servicios, Directores de Escuelas e Institutos.
- Permitir ordenar y programar las actividades y operaciones de las unidades a corto plazo, es decir, dentro del Ejercicio Presupuestario.
- Posibilitar la administración financiera, transparente y descentralizada de la Universidad.

- Tener un manejo presupuestario moderno y ágil, acorde a los nuevos tiempos, que considere el crecimiento pasado y futuro de la Universidad.

## **CAPÍTULO VIII : CONCLUSIONES**

El implementar un nuevo sistema para administrar el presupuesto de ingresos al interior de la U.V., implica realizar una serie de cambios y modificar algunos Decretos que lo regulan. Sin embargo, ello requiere, primariamente, un cambio en la mentalidad y cultura administrativa organizacional, poniendo esta herramienta efectivamente al servicio de la gestión y el control, lo que permitirá un manejo más eficiente y eficaz de toda la institución, mejorando aspectos tan sensibles como la credibilidad y transparencia de los aspectos financieros de la institución, logrando de esta forma modernizarla y prepararla para enfrentar los desafíos y retos que inexorablemente se presentarán en un futuro próximo.

La U.V. en los últimos años ha experimentado un fuerte crecimiento, tanto de alumnos, como de creación de diversas Carreras y otro tipo de ofertas, frente a una demanda en crecimiento, sin embargo su sistema financiero contable no ha logrado los mismos niveles de modernización acorde a los niveles de crecimiento y desarrollo, lo que es una tarea pendiente, lo que puede constituir un lastre a la hora de seguir avanzando, por lo que se debe acelerar su proceso de adaptación a los nuevos tiempos. En ese aspecto el Administrador Público tiene una gran responsabilidad en el quehacer para revertir los procesos utilizados hasta hoy, en materia de manejo presupuestario.

La función del administrador financiero es prioritariamente la de implementar los medios que hagan posible la concreción de ciertos objetivos, presentes en la misión institucional. En el caso de la Universidad de Valparaíso, el administrador opera sobre una institución de características particulares, como productora del conocimiento y formadora de futuros profesionales, por lo que es importante un buen manejo de la información y de los recursos para lograr un resultado eficiente y eficaz que haga posible cumplir con su misión.

Disponer de una información financiera clara y oportuna posibilitará tomar mejores decisiones en beneficio de la comunidad universitaria y la sociedad, aumentando el valor social y económico de la misma, logrando una minimización racional de los

costos, maximizando la productividad y beneficio social, que es y debe ser el objetivo final, en una institución perteneciente y dependiente del Estado.

En el plano de la responsabilidad social (RS) un adecuado manejo de la herramienta financiera y presupuestaria, permitirá velar por el cumplimiento de las distintas obligaciones, tanto con el cliente interno (operadores), como con los externos (estudiantes), también cumplir con las disposiciones y normas legales como las referidas a pago de impuestos, la previsión, pago de proveedores, etc.

Todos estos fines se lograrán en la medida que la U.V. tenga un sistema de control presupuestario claro, transparente, que le permita una información de calidad, fidedigna y veraz, de la real situación económica en un momento determinado, sin errores ni interpretaciones diferentes y sea entendible para cualquier funcionario que tenga que tomar decisiones, sean éstos directivos centrales o administrativos intermedios.

La situación financiera actual, de una mayor estrechez, la forma de acceso a los recursos que el Estado entrega a las Universidades estatales, la libertad de ofertas de instituciones de educación superior, tanto privadas como públicas y por el alto grado de competencia que significan, requieren sin duda de un diseño de la información estratégica que permitan proyectar a la institución a un mundo que cambia y que exige eficiencia y eficacia.

## **CAPÍTULO IX : GLOSARIO**

**CENTRO DE COSTO:** Son los Servicios, Escuela o Institutos.

**TIPO DE PROYECTO:** Corresponden a los organismos, Facultad.

**NÚMERO DE PROYECTO:** corresponde a los programas creados por las unidades y que dependen de éstas, ejemplo PCE Adm. Pública, Tribuciones de C. Básicos, etc.

**ORGANISMO:** Corresponden a la Rectoría, y a cada una de la Facultades que integran la Universidad.

**ORGANISMO CENTRAL:** Rectoría

**SERVICIOS:** Es una subdivisión de los Organismos, dependientes de éstos, ejemplo las Escuelas e Institutos.

**TITULO:** Es la agrupación financiera general ejemplo ingresos o gastos.

**GRUPO:** Es la agrupación de operaciones financieras de características o naturaleza homogénea, que comprende un conjunto de subgrupo.

**SUBGRUPO:** Es el ítem presupuestario que representa un motivo justificado de ingreso o gasto y puede dividirse en cuentas y sub-cuentas, ejemplo consumos básicos.

**CUENTA:** Es la desagregación del subgrupo, ejemplo consumos básicos.

## **BIBLIOGRAFIA**

- Decreto Universitario N° 480
- D.F.L. N° 1 /1980
- D.F.L. N° 4 Y 6 de 1981
- D.F.L. N° 147/1981 "Estatuto de la Universidad de Valparaíso"
- Decreto Universitario N° 480
- D.F.L. N° 1263 de 1975
- Decreto Exento N° 210 de la Universidad de Valparaíso.
- Decreto Supremo N° 180 del Ministerio de Hacienda
- Decreto N° 82/2001
- Decreto N° 120/2003
- Decreto N° 191/2006
- Decreto N° 318/2006
- Ley de Presupuesto año 2007 N° 20.141 del Ministerio de Hacienda
- Dirección de Presupuesto.
- Apuntes Sr. Pablo Méndez Montenegro
- "Estado, Gobierno y Gestión Pública" - Revista de Adm. Pública
- Becas y Créditos U.V. 2006 - Intranet U.V.
- [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)